



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 083-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 15A 39 87 Barrio La Floresta, de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0295, expedida al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)., por : **DEVY JOHN URANGO PITALUA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10781076**, actuando en nombre propio y en calidad de apoderado de **JULY PAOLA URANGO PITALUA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.842.691** y **DEICY PATRICIA URANGO PITALUA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50936609**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **DEVY JOHN URANGO PITALUA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DEVY JOHN URANGO PITALUA**



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería